



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 071

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e), es función del Rector nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 33 párrafo 2, establece: “PROVISIÓN PROVISIONAL DE LOS EMPLEOS. Así mismo, se podrá optar, en el evento de vacancia temporal o definitiva de empleos de carrera administrativa, proveerlos mediante nombramiento provisional, mientras dure la respectiva separación temporal del correspondiente empleo por parte de su titular, o se surta selección para la provisión definitiva del empleo del caso, según se trate”.

Que en la planta de personal administrativo se encuentra vacante el cargo de Secretaria Auxiliar, Código 5040, Grado 19.

Que una vez revisados los documentos por la Dirección de Talento Humano presentados por el funcionario JHONATAN ALEXANDER LOPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069'732.879 de Fusagasugá, adjuntos a la hoja de vida se constató que cumple con los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución N° 322 de 2008 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”.

Por lo expuesto,

Xmas

[Handwritten signature]



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 071

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

RESUELVE

ARTICULO 1.- Nombrar en provisionalidad al funcionario JHONATAN ALEXANDER LÓPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069'732.879 de Fusagasugá, como Secretario Auxiliar, Código 5040, Grado 19, de la Universidad de Cundinamarca.


ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

11 ABR. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6

Handwritten mark